

Sado Thomas Ruane, quien praeique lo que corresponde, segun lo han coseutado sus Anteciores, asistiendo a quacua diligencia se ofuscan en este encargo con toda legalidad, y formalidad, disfrutando por ellas los cortos emolumentos que se acostumbra, y demas gracias q. se les estan conferidas, sirviendole esta resolucion deTitulo en forma =

Sobrequino ayas }  
Vayles pp. con }  
Muecas . . . }  
Considerando la Ciudad los graves perjuicio, y escandalos que causan los Vayles pp. en esta Ciudad. Su Huerta y Campo, pues por ellos se han experimentado algunas fatales desgracias, muertes, heridas, y alborotos de quaya algunos exemplares en pocos dias, dimandado esto de permitirse funciones publicas en Casas particulares, Barracas, y haciendas de la Huerta, donde concurre cruido numero de personas de poca edad, experiencia, y conocimiento. y por esto originarse quimeras, y temidas; deseando evitarse como corresponde, en atencion a la utilidad, y quietud que deve resultar a la causa pp. como tambien las Muecas que andan por las calles con bastante acompañamiento, dando nota, y alboroto en ellas: Acuenda suplicar a los Señores Incontinentes no permita haya Vayles pp. imponiendo una buena multa al Dueño de la Casa, o Barraca, donde se haga esta funcion, con las demas penas que se tubiere por conveniente. a fin de que baxo este medio se remedie tantas desgracias; providenciando Dios. no haya Muecas en el Verano sino en la tarde once, y en el Inverno hasta las diez, y la q. huviere de salir fuera de estas horas sea con permiso de la R. Justicia, para q. entienda de los sujetos que ban en ella, previendo contra ellos a los correos y queros q. resulten por esta diversion; Para todo lo q. se confiere comision al Sr. D. Ant. Ponce de Leon

